

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES V

Caracas, lunes 6 de marzo de 2023

Número 42.582

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Arnaldo Francisco Di Girolamo Villasmil, como Presidente del Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Kira Sarahí Andrade Sosa, como Vicepresidenta del Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial (INCODIR), ente descentralizado funcionalmente, adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas, C.A. (CAMIMPEG); mediante la cual se nombra la Junta Directiva, integrada por la ciudadana y los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maridet Noreida Montoya Alejo, como Directora (E) de la Zona Educativa del estado Barinas, adscrita al Despacho de la Ministra; ejercerá las funciones que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Escarli Carolina Beltrán Torres, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, adscrita al Despacho de la Ministra, de este Ministerio; ejercerá las funciones que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Arnaldo Elías Zurita Torrealba, como Director (E) de la Zona Educativa del estado Bolivariano de Guárico, adscrito al Despacho de la Ministra; ejercerá las funciones que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO INAMUJER

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yurubi Tiunamar Figueira Blanco, como Directora (E) de la Oficina de Administración y Servicios, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Yolanda González de Chirino, en calidad de Directora Encargada del Despacho, adscrita a la Dirección General, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Sarely María Rodríguez Velásquez, en calidad de Directora Encargada de la Gerencia de Investigación y Capacitación, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Sul Marina Lamon, en calidad de Directora Encargada de la Gerencia de Atención Integral y Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, con carácter permanente; conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se señalan, como Titulares de las dependencias de este Ministerio y sus entes adscritos, como responsables de las regiones y estados del territorio nacional en materia eléctrica.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Francisco Javier Bastidas García, en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia de Defensa Integral del Ambiente, Delito Ambiental y Fauna Doméstica.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Kenndy De Los Ángeles Izaguirre Mendoza, en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leaneth De La Cruz Silva Medina, Jefa de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Portuguesa (Encargada).

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Yusneydi Carolina Delgado Godoy, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Sista Maigualida Nazareth Sierra Meléndez, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Centésima Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

Estado Falcón

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, al ciudadano Eleodoro Rafael Vásquez Salazar.

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana María Auxiliadora Morales Falcón.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212º, 164º y 24º

Nº 044

FECHA: 01 MAR 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ARNALDO FRANCISCO DI GIROLAMO VILLASMIL**, titular de la cédula de identidad N° V-16.038.280, como **Presidente del Fondo Nacional de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
212º, 163º y 24º

N° 045

FECHA: 01 MAR 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 y artículo 20, numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; de conformidad con lo previsto en los artículos 24, 31 y 35 de la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **KIRA SARAHI ANDRADE SOSA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.752.789, como **Vicepresidenta del Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial (INCODIR)**, ente descentralizado funcionalmente, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A. (CAMIMPEG).

En el día de hoy, 01 de diciembre de 2022, siendo las ocho horas (08:00 am), en la sede donde funciona la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A. (CAMIMPEG)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, constituida conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2.231, de fecha 10 de febrero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.845 de la misma fecha y debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, el 16 de mayo de 2016, bajo el Número 24 Tomo 86-A, de los libros de Registro de Sociedad, refundados totalmente sus Estatutos Sociales mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de marzo de 2017, registrada el 31 de enero de 2018 bajo el N° 6, Tomo 17-A; siendo su última modificación mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 05 de mayo de 2022 y registrada ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital el 05 de septiembre de 2022, bajo el número 11, Tomo 450 - A, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) G200121220, domiciliada en Caracas, Distrito Capital; presente el Ciudadano **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de éste domicilio y civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.122.963, Ministro del Poder Popular para la Defensa, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014 y ratificado mediante Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, propietaria de **SEIS MIL (6.000)** acciones nominativas, indivisibles y no convertibles al portador con un valor nominal de **VEINTE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 20,00)** cada una, cantidad que acredita la totalidad de las acciones del Capital Social de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A. (CAMIMPEG)**, es decir la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES (Bs. 120.000,00)**. Así mismo, por estar presente la representación del cien por ciento (100%) del Capital Social se prescinde de la formalidad de la convocatoria previa mediante publicación en prensa, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera de sus Estatutos Sociales; en consecuencia se declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y se procede a leer la **ORDEN DEL DÍA**, siendo el **PRIMER PUNTO:** Designar a la ciudadana **Almirante NORIS AMPARO NEGRÓN RANGEL**, C.I N° V.- 10.149.718, Viceministra de Planificación y Desarrollo para la Defensa como Presidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG; designar al ciudadano **Vicealmirante OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° V.- 11.063.803, como Vicepresidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG; designar como Directores de la Junta Directiva de CAMIMPEG a los ciudadanos **Mayor General GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I N° V.- 9.236.374, **Mayor General JUVENAL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ**, C.I N° V.- 7.868.411 y al **Vicealmirante MANUEL DE LOS REYES SEGREDOS ALAYÓN**, C.I N° V.- 11.144.114; designar como Directores Suplentes de la Junta Directiva de CAMIMPEG a los ciudadanos **General de División RAFAEL SUAREZ RODRÍGUEZ**, C.I N° V.- 9.795.711, **General de División ALFREDO ALEJANDRO GARCÍA PARRA**, C.I N° V.- 7.426.887 y **Vicealmirante FRANCISCO JOSÉ CÉSAR VELÁSQUEZ**, C.I N° V.- 10.780.854; **SEGUNDO PUNTO:** Considerar y resolver sobre la modificación de la Cláusula Trigésima Tercera de los Estatutos Sociales de la Empresa para establecer a la Vicepresidencia Ejecutiva como unidad administrativa en el nivel superior de la estructura orgánico - funcional de la empresa. A tal efecto, constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A., (CAMIMPEG)**, se procede a deliberar: **PRIMER PUNTO:** Designar a la ciudadana **Almirante NORIS AMPARO NEGRÓN RANGEL**, C.I N° V.- 10.149.718, Viceministra de Planificación y Desarrollo para la Defensa, como Presidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG; designar al ciudadano **Vicealmirante OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° V.- 11.063.803, como Vicepresidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG; designar como Directores de la Junta Directiva de CAMIMPEG a los ciudadanos **Mayor General GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ**, C.I N° V.- 9.236.374, **Mayor General JUVENAL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ**, C.I N° V.- 7.868.411 y **Vicealmirante MANUEL DE LOS REYES SEGREDOS ALAYÓN**, C.I N° V.- 11.144.114; designar como Directores Suplentes de la Junta Directiva de CAMIMPEG a los ciudadanos **General de División RAFAEL SUAREZ RODRÍGUEZ**, C.I N° V.- 9.795.711, **General de División ALFREDO ALEJANDRO GARCÍA PARRA**, C.I N° V.- 7.426.887 y **Vicealmirante FRANCISCO JOSÉ CÉSAR VELÁSQUEZ**, C.I N° V.- 10.780.854; El ciudadano General en Jefe **Vladimir Padrino López**, en representación de la totalidad de las acciones de la República Bolivariana de Venezuela en CAMIMPEG, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales de la empresa designa como **Presidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG** a la ciudadana **Almirante NORIS AMPARO NEGRÓN RANGEL**, C.I N° V.- 10.149.718, Viceministra de Planificación y Desarrollo para la Defensa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, designada mediante Decreto Presidencial N° 4.720, de fecha 05 de agosto de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.434 del 05 de agosto de 2022. Así mismo, en el marco de lo establecido en la Cláusula Trigésima Segunda de los Estatutos Sociales y ratificando el nombramiento realizado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 048436, de fecha 03 de noviembre de 2022, se designa como **Vicepresidente de la Junta Directiva de CAMIMPEG** al **Vicealmirante OVELIO BARRERA CORRALES**, C.I N° V.- 11.063.803, y asimismo, se designan como **Directores de la Junta**

Directiva de CAMIMPEG a los ciudadanos Mayor General GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ, C.I N° V.- 9.236.374, Mayor General JUVENAL JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ, C.I N° V.- 7.868.411 y al Vicealmirante MANUEL DE LOS REYES SEGREGO ALAYÓN, C.I N° V.- 10.634.775; finalmente, se designan como Directores Suplentes de la Junta Directiva de CAMIMPEG a los ciudadanos General de División RAFAEL SUÁREZ RODRÍGUEZ, C.I N° V.- 9.795.711, General de División ALFREDO ALEJANDRO GARCÍA PARRA, C.I N° V.- 7.426.887 y al Vicealmirante FRANCISCO JOSÉ CÉSAR VELÁSQUEZ, C.I N° V.- 10.780.854. El personal designado se desempeñará en su cargo durante dos (02) años, no obstante continuará en ejercicio de sus funciones, a pesar del vencimiento de su período, hasta tanto tome posesión del respectivo cargo quien sea designado para reemplazarle. En virtud de las designaciones efectuadas, se modifica en el

CAPÍTULO XVI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS el contenido de la Disposición Transitoria SEGUNDA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CAPÍTULO XVI. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

SEGUNDA: El ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa designa a las siguientes personas para ocupar los cargos que se señalan a continuación, quienes estando presentes, firman en señal de aceptación de los cargos y juraron cumplir con lo establecido en los Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG), en beneficio de ésta y con estricto apego a las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Presidente de la Junta Directiva:

- Almirante Noris Amparo Negrón Rangel, C.I N° V.- 10.149.718.

Vicepresidente de la Junta Directiva:

- Vicealmirante Ovelio Barrera Corrales, C.I N° V.- 11.063.803.

Directores:

1. Mayor General Gerson Enrique Labrador Pérez, C.I N° V.- 9.236.374.

2. Mayor General Juvenal José Fernández López, C.I N° V.- 7.868.411.

3. Vicealmirante Manuel de los Reyes Segredo Alayón, C.I N° V.- 10.634.775

Suplentes:

1. General de División Rafael Suarez Rodríguez, C.I N° V.- 9.795.711.

2. General de Brigada Alfredo Alejandro García Parra, C.I N° V.- 7.426.887

3. Vicealmirante Francisco José César Velásquez, C.I N° V.- 10.780.854

Presidente de la Compañía:

- Vicealmirante Ovelio Barrera Corrales, C.I N° V.- 11.063.803.

Vicepresidente de la Compañía:

- Capitán de Navío José Gregorio Ruiz Estrada, C.I N° V.- 11.246.014.

Comisario:

- Licenciada Irma Giomar Laborit Rodríguez, C.I N° V.- 5.543.469.

El PRIMER PUNTO es APROBADO POR UNANIMIDAD. **SEGUNDO PUNTO:** Considerar y resolver sobre la modificación de la Cláusula Trigésima Tercera de los Estatutos Sociales de la Empresa para establecer a la Vicepresidencia

Ejecutiva como unidad administrativa en el nivel superior de la estructura orgánico - funcional de la empresa y no sólo como un cargo de Vicepresidente o Vicepresidenta de la Compañía: toma la palabra el ciudadano General en Jefe Vladimir Padrino López y expone que visto lo aprobado por la Junta Directiva mediante Acta de reunión N° 017 – 21, del 27 de diciembre de 2021, en la cual de conformidad con lo establecido en Cláusula Vigésima Octava, numeral 15 de los Estatutos Sociales de la Empresa, y en atención a las políticas de planificación del órgano de adscripción ese cuerpo colegiado aprueba conformar la Vicepresidencia Ejecutiva como unidad administrativa en el nivel superior de la estructura orgánico - funcional debido a la importancia y relevancia de las atribuciones que, entre otros aspectos, es responsable de gestionar los negocios y los procesos operativos de la empresa, y observándose que en los estatutos sociales refundados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de marzo de 2017, registrada el 31 de enero de 2018 bajo el N° 6, Tomo 17-A solo hace mención el cargo de Vicepresidente con sus funciones y no se contempla como Unidad Organizativa de Vicepresidencia Ejecutiva, esta Asamblea acuerda modificar la Cláusula Trigésima Tercera para efectuar el ajuste en comentario de la siguiente forma:

CAPÍTULO VI

DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

TRIGÉSIMA TERCERA: La Vicepresidencia Ejecutiva, es la unidad administrativa del nivel superior, encargada de gestionar los negocios de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas. Estará a cargo de un Vicepresidente Ejecutivo, designado por el Ministro del Poder Popular para la Defensa, y tendrá las siguientes atribuciones:

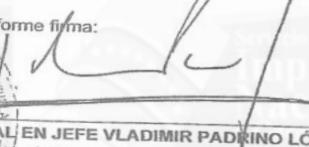
1. Asistir y apoyar al Presidente de la Compañía, en las actividades de éste como máxima autoridad ejecutiva y quien ostente el cargo de Vicepresidente Ejecutivo suplirá las faltas o ausencias temporales del Presidente de la compañía.
2. Dirigir, supervisar y controlar todas las operaciones realizadas en las diferentes regiones operativas territoriales en materia de minería, hidrocarburos y gas, a los fines de hacer cumplir las políticas generales de operación, comercialización y administración de la Compañía emanadas de la Presidencia de la misma.
3. Representar a la Compañía a través de su Vicepresidente (a) Ejecutivo (a), ante toda clase de autoridades administrativas, gubernamentales, instituciones, oficinas públicas, corporaciones, compañías, empresas u oficinas privadas, ejerciendo las acciones pertinentes ante ellas en el marco de sus atribuciones conforme a estos Estatutos o por disposición del Presidente de la Junta Directiva o Presidente de la Compañía.
4. Firmar, en representación de la Compañía, los documentos o correspondencias que le sean designadas por la Junta Directiva o por el Presidente de la Compañía.
5. Emitir lineamientos estratégicos en materia de la Seguridad de las Instalaciones de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas.
6. Formular políticas y estrategias dirigidas al mantenimiento de las relaciones

institucionales con organismos internacionales y demás países estratégicos, para ser sometidos a la aprobación de la Junta Directiva.

7. Participar en la elaboración de Políticas para la formulación del Plan Operativo y Presupuesto Anual de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas, conjuntamente con la Presidencia de la Compañía.
8. Coordinar la elaboración, desarrollo y ejecución de los planes y programas establecidos para el cumplimiento de los objetivos y metas pautadas, en la aplicación programática y presupuestaria de los diferentes niveles organizativos de la Compañía, de acuerdo con las Políticas implementadas y las pautas determinadas por el Presidente de la Compañía, a mediano y largo plazo para el logro de la gestión de la Compañía.
9. Presentar las propuestas de planes de negocios o actos de comercio de la compañía de acuerdo a su objeto, para ser sometidos a consideración y aprobación de la Junta Directiva y/o Presidencia de la compañía.
10. Ejecutar y hacer cumplir las políticas generales de operación, comercialización y administración de la Compañía, emanadas de la Presidencia.
11. Participar en la elaboración y coordinación en la gestión de la Política de Gestión Humana de la Compañía, conjuntamente con la Presidencia.
12. Participar en la elaboración de la Política de comercialización de la Compañía, conjuntamente con la Presidencia.
13. Cumplir las atribuciones que le sean encomendadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva y el Presidente de la Compañía.
14. Las demás atribuciones que le confieren los estatutos de la Compañía, la Asamblea de Accionistas, las leyes, reglamentos, normas y manuales.

El SEGUNDO PUNTO es APROBADO POR UNANIMIDAD. Aprobados como han sido los puntos tratados, se da por terminada la Asamblea General Extraordinaria de Accionista levantándose la presente acta y firmando el accionista en señal de conformidad. Finalmente, se autoriza al ciudadano Capitán César Eduardo Servitá Rangel, C.I N° V.- 18.990.694, para que presente el Acta debidamente firmada por el ciudadano General en Jefe Vladimir Padrino López, antes identificado, ante la oficina del Registro Mercantil correspondiente para su inserción en los libros correspondientes y solicite la expedición de cinco (5) copias certificadas.

Se levanta la sesión y conforme firma:


GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
Ministro del Poder Popular para la Defensa
C.I N° V.- 6.122.963

Martes 14 de Febrero de 2023.(FDOS.) CESAR EDUARDO SERVITA RANGEL C.I.V-18990694
Abog.JESUS ALEJANDRO GARCIA FOSSI SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA
DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 223.2023.1.893

Abog. JESUS ALEJANDRO GARCIA FOSSI
REGISTRADOR

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho de la Ministra

DM/N° 007

Caracas, 06 de marzo de 2023

212°, 163° y 24°

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en atención a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Ministra del Poder Popular para la Educación, dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MARIDET NOREIDA MONTOYA ALEJO**, venezolana, titular de la cédula de identidad **N° 11.713.129**, **Directora (E) de la Zona Educativa del Estado Barinas**, adscrita al Despacho de la Ministra, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La ciudadana Maridet Noreida Montoya Alejo, ya identificada, ejercerá las siguientes funciones:

1. Ejercer en sus respectivos ámbitos geográficos la coordinación de la gestión territorial de los servicios educativos del Ministerio del Poder Popular para la Educación en lo pedagógico, técnico y administrativo, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial.
2. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la gestión pedagógica de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las Oficinas Ministeriales de Apoyo que correspondan.
3. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la organización y gestión administrativa de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.

4. Ejercer los procesos de supervisión, evaluación y control de las políticas, planes, proyectos, acciones y estrategias que les sean delegados por el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan, e informar de sus resultados.
5. Supervisar y evaluar el desempeño institucional de los planteles y centros educativos oficiales nacionales y el desempeño de sus autoridades e informar de sus resultados al Ministro o a la Ministra y a los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y a las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
6. Proponer la mejora y adaptación de las políticas, normas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias de este Ministerio a las realidades de sus respectivos ámbitos geográficos.
7. Mantener actualizado los sistemas de información y bases de datos que les asigne el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
8. Representar al Ministerio del Poder Popular para la Educación en los actos públicos o privados de carácter educativo que se realicen en su respectivo ámbito geográfico.
9. Las demás atribuciones que le asigne el Ministro o la Ministra y establecidas en las leyes, los reglamentos y las resoluciones concernientes a la materia educativa.

Artículo 3. Se autoriza expresamente a la referida ciudadana, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del Estado Barinas, Coordinación Zonal, bajo el N° 10005, de conformidad con la Resolución DM/N° 0030 de fecha 29 de Noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.525 de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2023 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. Se delega en la mencionada ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa del Estado Barinas, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. La ciudadana Maridet Noreida Montoya Alejo, antes identificada, deberá rendir cuenta al Ministro o a la Ministra de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior, y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionada según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y la demás normativas jurídicas vigentes aplicables.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número de la presente Resolución así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese;


YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ
 Ministra del Poder Popular para la Educación
 Decreto 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638
 Extraordinario, de la misma fecha

República Bolivariana de Venezuela
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Despacho del Ministro

DM/N° 005

Caracas, 15 de Febrero de 2023

212°, 163° y 24°

Como principio rector de Estado democrático, social de derecho y de justicia, con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del país, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Ministra del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ESCARLI CAROLINA BELTRÁN TORRES**, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 18.023.018, **Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas**, adscrita al Despacho de la Ministra del Poder Popular para la Educación, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. La ciudadana Escarli Carolina Beltrán Torres, antes identificada, ejercerá las funciones previstas en el artículo 19 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, a saber:

1. Prestar apoyo permanente a la Ministra o al Ministro, en el seguimiento, el análisis, la evaluación y el impacto de la ejecución de las políticas públicas que están bajo la competencia del Ministerio, a fin de que éste adopte las decisiones pertinentes.
2. Establecer vínculos con organismos públicos y entidades privadas para medir el impacto de la ejecución de las políticas públicas, a fin de armonizar objetivos, metas, recursos y demás elementos involucrados.
3. Formar parte del sistema de seguimiento coordinado por la Vicepresidencia de la República y la Vicepresidencia de Planificación, así como las instancias que a tales fines el Presidente o la Presidenta de la República determine.
4. Formular escenarios para la ejecución de políticas de desarrollo nacional, dirigidos a proponer cursos alternativos de acción, considerando los vínculos interinstitucionales necesarios para lograr los acuerdos intersectoriales que permitan la viabilidad de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.
5. Hacer seguimiento en el sistema de planificación sobre políticas, planes y proyectos en marcha a nivel nacional, considerando el impacto que éstas generan al ser ejecutadas, para la toma de decisiones.
6. Informar los resultados de la evaluación y análisis de las políticas públicas a nivel nacional vinculadas al Ministerio, con el propósito de contribuir en el diseño de estudios prospectivos en articulación con las dependencias involucradas en la materia.
7. Diseñar estrategias de seguimiento y de formulación de indicadores que permitan medir el impacto de las políticas públicas del Ministerio, sus órganos y entes adscritos, en articulación con los Despachos de las Viceministras o de los Viceministros, Direcciones Generales y los titulares de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y de sus entes adscritos.
8. Constituir equipos multidisciplinarios conformados por los Despachos de las Viceministras o de los Viceministros y sus Direcciones Generales, con el objeto de armonizar objetivos, metas, recursos y demás acciones involucradas en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.
9. Coordinar el proceso de consolidación y generación de información estadística del Ministerio bajo los parámetros del Sistema Estadístico Nacional, en coordinación de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación.
10. Las demás funciones que le confiere las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La referida ciudadana, ejercerá las funciones señaladas en el artículo 2 de la presente Resolución, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria 2019-2025.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ
 Ministra del Poder Popular para la Educación
 Decreto 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha

DM/Nº 0006

Caracas, 06 de marzo de 2023

212º, 163º y 24º

Como principio rector de Estado democrático y social de derecho y de justicia, voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valor, solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Ministra del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ARNALDO ELÍAS ZURITA TORREALBA**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° **11.843.600**, **Director (E) de la Zona Educativa del Estado Bolivariano de Guárico**, adscrito al Despacho de la Ministra, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2. El ciudadano Arnaldo Elías Zurita Torrealba, ejercerá las siguientes funciones:

1. Ejercer en sus respectivos ámbitos geográficos la coordinación de la gestión territorial de los servicios educativos del Ministerio del Poder Popular para la Educación en lo pedagógico, técnico y administrativo, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial.
2. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la gestión pedagógica de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las Oficinas Ministeriales de Apoyo que correspondan.
3. Orientar, supervisar, evaluar y controlar la organización y gestión administrativa de los planteles y centros educativos oficiales y de gestión privada ubicados en sus respectivos ámbitos geográficos, de conformidad con las instrucciones del Ministro o de la Ministra y en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
4. Ejercer los procesos de supervisión, evaluación y control de las políticas, planes, proyectos, acciones y estrategias que les sean delegados por el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan, e informar de sus resultados.
5. Supervisar y evaluar el desempeño institucional de los planteles y centros educativos oficiales nacionales y el desempeño de sus autoridades e informar de sus resultados al Ministro o a la Ministra y a los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y a las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
6. Proponer la mejora y adaptación de las políticas, normas, planes, programas, proyectos, acciones y estrategias de este Ministerio a las realidades de sus respectivos ámbitos geográficos.
7. Mantener actualizado los sistemas de información y bases de datos que les asigne el Ministro o la Ministra, en coordinación con los Despachos de los Viceministros o de las Viceministras y con las oficinas de apoyo ministerial que correspondan.
8. Representar al Ministerio del Poder Popular para la Educación en los actos públicos o privados de carácter educativo que se realicen en su respectivo ámbito geográfico.
9. Las demás atribuciones que le asigne el Ministro o la Ministra y establecidas en las leyes, los reglamentos y las resoluciones concernientes a la materia educativa.

Artículo 3. Se autoriza expresamente al referido ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del Estado Bolivariano de Guárico Coordinación Zonal, bajo el N° 10012, de conformidad con la Resolución DM/N° 0030 de fecha 29 de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.525 de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2023, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. Se delega en el mencionado ciudadano las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.

2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. El ciudadano Arnaldo Elías Zurita Torrealba, deberá rendir cuenta al Ministro o a la Ministra de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra y puede ser sancionado según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número de la presente resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese;



YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
Ministra del Poder Popular para la Educación
Decreto 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 6.838 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 31 de enero de 2023
Años 212º, 163º y 23º

Providencia Administrativa N° 027/2023

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferidas para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1º.- Se designa a la ciudadana **YURUBI TIUNAMAR FIGUEIRA BLANCO**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.762.581, como **Directora (E) de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).**

Artículo 2°.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora (E) de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en la Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°.- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta (E) del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)
Designada según Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER**

Caracas, 16 de febrero de 2023
Años 212°, 163° y 24°

Providencia Administrativa N° 028/2023

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferidas para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°.- Se designa a la ciudadana **CARMEN YOLANDA GONZÁLEZ DE CHIRINO** titular de la Cédula de Identidad N° V-11.104.826, en calidad de **Directora Encargada del Despacho**, adscrita a la Dirección General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 2°.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora del Despacho (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en la Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°.- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta (E) del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)
Designada según Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER**

Caracas, 16 de febrero de 2023
Años 212°, 163° y 24°

Providencia Administrativa N° 029/2023

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferida para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 y 25 de la Providencia Administrativa N°. 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículos 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°.- Se designa a la ciudadana **SARELLY MARIA RODRÍGUEZ VELASQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.268.438, en calidad de **Directora Encargada de la Gerencia de Investigación y Capacitación** del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 2°.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora (E) de la Gerencia de Investigación y Capacitación del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en las Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°.- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta (E) o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que ésta indiquen, una relación detallada de los actos, documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,


DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)
Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Caracas, 16 de febrero de 2023
Años 212°, 163° y 24°

Providencia Administrativa N° 030/2023

Quien subscribe, DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-17.483.207 actuando en su carácter de Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), designada mediante decreto Presidencial en el Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de la misma fecha; en uso de las facultades conferida para este acto en el artículo 52 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, cuya reforma fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.398 Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 1999; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 y 25 de la Providencia Administrativa N°. 013/2012, de fecha 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno de Organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, y en el ejercicio de sus funciones con los establecidos en los artículo 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y dando cumplimiento del artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1°.- Se designa a la ciudadana SUL MARINA LAMON, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.003.988, en calidad de Directora Encargada de la Gerencia de Atención Integral y Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

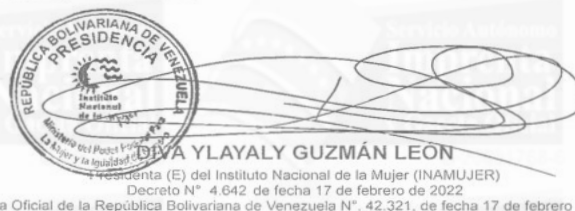
Artículo 2°.- Corresponde a la funcionaria designada, en su carácter de Directora (E) de la Gerencia de Atención Integral y Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en el ejercicio de sus funciones inherentes al cargo establecidas en la Leyes y los Reglamentos que regulan la materia.

Artículo 3°.- La funcionaria designada, presentará a la Presidenta del Instituto o a la Directora General (E), en la forma y oportunidad que ésta indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 4°.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otra Providencia Administrativa que colide con lo dispuesto en el presente acto.

Comuníquese y Publíquese,


DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)
Decreto N° 4.642 de fecha 17 de febrero de 2022
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.321, de fecha 17 de febrero de 2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
212°, 163° y 24°

N° 0002

FECHA: 03 MAR 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica con carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representen las áreas jurídica, técnica y económico financiera; igualmente será designado un Secretario o Secretaria con su suplente, con derecho a voz, más no a voto.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación, en las áreas que allí se especifican:

Á R E A	JURÍDICA	PRINCIPAL	JOHANNA GLORIMAR UGAS MALDONADO	V- 14.548.626
		SUPLENTE	ESTEFANÍA MARGARITA GARCÍA SÁNCHEZ	V- 19.315.012
	TÉCNICA	PRINCIPAL	MARGARITA DEL VALLE PADRÓN MORENO	V- 6.559.134
		SUPLENTE	GALVANI DUARTE VANEGAS	V- 6.157.940
	ECONÓMICO FINANCIERA	PRINCIPAL	ANIBAL FRANCISCO NUÑEZ PINTO	V- 5.968.851
		SUPLENTE	MANUEL ALEJANDRO PETIT CORREA	V- 14.201.526

Artículo 4. Las designaciones de los miembros de la Comisión de Contrataciones se realizarán a título personal y deberán ser notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez dictado el acto.

Los integrantes de la Comisión de Contrataciones, antes de asumir las funciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, deberán prestar juramento de cumplir lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 5. Se designa a la ciudadana **ARLIS CAROLINA ÁVILA RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.285.933, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica con derecho a voz, pero no a voto; y como su suplente la ciudadana **NILVIA JOSEFINA MARTÍNEZ SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.265.016.

La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito y anexar al expediente las razones de su disenso, al primer día hábil siguiente al acto.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, podrá incorporar asesores técnicos de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe, asimismo podrá convocar al organismo o área solicitante, con derecho a voz pero sin voto, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de requerimientos y necesidades.

Artículo 8. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 9. Los miembros de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la Comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento, tal y como lo establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 10. Los miembros de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, velarán por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y demás normativa aplicable.

Artículo 11. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
212°, 163° y 24°

N° 0005

FECHA: 06 MAR 2023

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto N° 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha; en concordancia con lo previsto en el artículo 59 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en el artículo 27 numerales 1, 8 y 36 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.573 de fecha 14 de diciembre de 2010; y lo previsto en los artículos 5 y 6 del Decreto N° 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015,

POR CUANTO

El Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025, aprobado mediante Ley Constituyente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.442 Extraordinario, de fecha 3 de abril de 2019, contempla en el Gran Objetivo Histórico N° 3, Objetivo Nacional 3.2 en su Objetivo Específico 3.2.6.6 el deber del Estado de satisfacer la demanda nacional eléctrica, distribuida en el territorio, acorde al requerimiento de los distintos usos, al tiempo que se fomente el ajuste de la matriz energética, así como también la racionalización y uso eficiente de la energía,

POR CUANTO

Es competencia del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, garantizar un servicio eléctrico justo y equitativo, que garantice el desarrollo económico y social de la población venezolana, en particular, mediante la adopción de medidas para fortalecer el Sistema Eléctrico Nacional,

POR CUANTO

Es necesario articular las acciones e iniciativas del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, con sus órganos integrados y entes adscritos, dirigidas a elevar los niveles de eficacia, eficiencia y efectividad organizacional, mediante el seguimiento y revisión de las políticas públicas del Sector Eléctrico Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se designan a los titulares de las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y sus entes adscritos, como responsables de las regiones y estados del territorio nacional en materia de energía eléctrica, que a continuación se indican:

REGIÓN/ESTADOS	RESPONSABLES
REGIÓN CAPITAL	PEDRO ALCIDES TINEO DIAZ V-12.059.652
DISTRITO CAPITAL	Maikel Yohan Condalez León V-14.869.244
LA GUAIRA	Francisco Martín Mayora V-5.571.595
MIRANDA	Rafael Betancourt Rivas V- 12.160.661
REGIÓN CENTRAL	JUAN FRANCISCO ROMERO FIGUEROA V- 4.796.112
ARAGUA	Juan Francisco Romero Figueroa V- 4.796.112
CARABOBO	
YARACUY	Carlos Eduardo Borges Polar V- 5.960.808
REGIÓN LOS LLANOS	CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ V- 18.560.909
APURE	Ángel Alberto Martínez Moreno V-6.940.666
BARINAS	Carlos Alfredo González V-18.560.909
COJEDES	Leonardo Alfredo Rodríguez Biel V-15.364.352
GUÁRICO	Abraham Rafael Chirinos Farfán V-10.089.708
PORTUGUESA	Rafael José Sánchez Juárez V-5.615.888
REGIÓN OCCIDENTAL	IGOR JOSÉ GAVIDIA LEÓN V-4.115.097
FALCÓN	Tania Elizabeth Masea Linares V-9.671.491

LARA	Igor José Gavidia León V- 4.115.097
ZULIA	Hernán Enrique Homez Machado V-7.690.038
REGIÓN LOS ANDES	EDYLBERTO JOSÉ MOLINA MOLINA V-8.082.459
MÉRIDA	Randy Gregorio Rodríguez Espinoza V- 10.393.682
TÁCHIRA	José Eliecer Pinto Gutiérrez V- 7.718.807
TRUJILLO	Wally Jesús Blanco Baquero V-8.965.381
REGIÓN GUAYANA	JOSE LUÍS BETANCOURT GONZÁLEZ V-10.044.057
AMAZONAS	Bruno José Mattiussi Urribarri V-11.320.879
BOLÍVAR	Luis Vladimir Infante Herrera V- 9.950.012
DELTA AMACURO	Maikel José Duarte Torrealba V-14.406.705
REGIÓN MARÍTIMA INSULAR: NUEVA ESPARTA Y LOS ESPACIOS MARINOS, INCLUYENDO EL TERRITORIO INSULAR MARÍTIMO	JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ NAVARRO V-7.582.056
REGIÓN ORIENTAL	VIANNEY MIGUEL ROJAS GARCÍA V-10.948.637
ANZOÁTEGUI	Alejandro Constantino Keleris Bucarito V- 8.397.723
MONAGAS	Elías Antonio Moreno Martínez V- 8.491.971
SUCRE	Carlos Eduardo Márquez Arias V-5.702.277

Artículo 2. Los responsables de las regiones del territorio nacional designados mediante esta Resolución, deberán supervisar, coordinar y articular el desarrollo de las actividades y tareas a través del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, que concentren el cumplimiento de los lineamientos e instrucciones de la máxima autoridad en la ejecución de las políticas públicas en materia de energía eléctrica.

Artículo 3. Los responsables de las regiones designados, deberán reportar el desempeño y avance de las actividades desarrolladas, para el cumplimiento de los objetivos propuestos al Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, para lo cual articularán con los órganos y entes de cada estado la información de la gestión de los procesos operativos, así como las acciones necesarias que garanticen y mejoren la operatividad y eficiencia del Sistema Eléctrico.

Artículo 4. El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica queda encargado de supervisar la ejecución de esta Resolución.

Artículo 5. Queda sin efecto la Resolución N° 0007, de fecha 1° de marzo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.077, de la misma fecha.

Artículo 6. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

NESTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de febrero de 2023

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 215

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FRANCISCO JAVIER BASTIDAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 18.377.207, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo y competencia en materia de Defensa Integral del Ambiente, Delito Ambiental y Fauna Doméstica.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 16 febrero de 2023 hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de febrero de 2023

Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 221

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KENNDY DE LOS ÁNGELES IZAGUIRRE MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 22.279.374, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Dirección General Contra Delitos Comunes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 07 de febrero de 2023
 Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 211

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **LEANETH DE LA CRUZ SILVA MEDINA**, titular de la cédula de identidad Nº 15.492.094, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO PORTUGUESA (ENCARGADA)**, a partir del 06 de marzo de 2023 y hasta la reincorporación de su titular la ciudadana Yris Lincristy Camacaro Meza, quien hará uso de sus vacaciones. La ciudadana Leaneth De La Cruz Silva Medina, se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad Administradora.

La ciudadana Leaneth De La Cruz Silva Medina, podrá actuar como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23020, con sede en Guanare, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de febrero de 2023
 Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN Nº 171

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YUSNEYDI CAROLINA DELGADO GODOY**, titular de la cédula de identidad Nº 19.148.340, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, con sede en Trujillo, en sustitución de la ciudadana Marisol Toro quien pasará a otro destino. La ciudadana Yusneydi Carolina Delgado Godoy se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 07 de febrero de 2023
 Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN Nº 216

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SISTA MAIGUALIDA NAZARETH SIERRA MELÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 20.208.252, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Vigésima Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

ALCALDÍA BOLIVARIANA DEL
MUNICIPIO LOS TAQUES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES

RESOLUCIÓN Nº 015 – 2023

LCDA MARIA GREGORIA ARCAYA CONVENENCIA, titular de la Cédula de Identidad Nº V.- 15.593.120, Alcaldesa del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de sesión especial Nº 002-2021 de fecha Cuatro (04) de Diciembre (12) del Año 2021, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Talento Humano y Tecnología, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo,

desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado Mediante oficio **DVP/DG/O/2022-160**, de fecha Seis (06) de Diciembre (12) del año Dos Mil Veintidós (2022), de conformidad con lo señalado en el **artículo 10** del instructivo publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 40.510** de fecha 02/10/2014, el cual establece las normas que regulan los requisitos y trámites para la Jubilación Especial en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 10 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, aunado con el artículo 19 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Beneficio de Jubilación Especial para el Ciudadano: **ELEODORO RAFAEL VASQUEZ SALAZAR**, titular de la Cedula de Identidad **N° V- 7.524.564**, **Funcionario** de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, autorizado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante tramite de jubilación Especial de Funcionarios y Funcionarias **N° FP-026** de fecha 28/02/2022.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, al Ciudadano: **ELEODORO RAFAEL VASQUEZ SALAZAR**, titular de la Cédula de Identidad **N° V- 7.524.564**, de **61 años** de edad, con **Dieciséis (16) años** con **Cuatro (04) meses** de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: **DIBUJANTE**, adscrito al **CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACION PUBLICA** de la **ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación Especial es de: **SIETE BOLIVARES DIGITALES CON 64/00 (BsD 7,64)** equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (40%)** del último salario Integral devengado como trabajador activo.

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, al Primer días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintitrés (01/03/2023), **Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.**

DIOS Y FEDERACION


LCDA. MARIA GREGORIA ARCAYA CONVENENCIA
ALCALDESA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO FALCÓN
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**

RESOLUCIÓN N° 014 – 2023

LCDA MARIA GREGORIA ARCAYA CONVENENCIA, titular de la Cedula de Identidad N° **V.- 15.593.120**, Alcaldesa del Municipio Los Taques, Estado Falcón, en uso de las atribuciones legales que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Acta de Juramentación de sesión especial N° **002-2021** de fecha Cuatro (04) de Diciembre (12) del Año 2021, y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, **en el Artículo 88, Numerales 3 y 7.**

CONSIDERANDO

Que en fecha 13 de agosto del 2009, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.241, de la República Bolivariana de Venezuela, donde se exhorta a los Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional, a través de la Oficina de Talento Humano y Tecnología, a gestionar el trámite internamente y con estricta sujeción a las normas técnicas y jurídicas que las regulan las distintas acciones administrativas que reflejen la trayectoria de funcionarios dentro del organismo o institución.

CONSIDERANDO

Que toda persona tiene derecho a la Seguridad Social como un servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en casos de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo,

desempleo, vejez, viudez, orfandad, vivienda cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de prevención social, tal como lo establece el Artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela en ejercicio de la facultad de acordar Jubilaciones Especiales conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela emanado Mediante oficio **DVP/DG/O/2022-160**, de fecha Seis (06) de Diciembre (12) del año Dos Mil Veintidós (2022), de conformidad con lo señalado en el **artículo 10** del instructivo publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 40.510** de fecha 02/10/2014, el cual establece las normas que regulan los requisitos y trámites para la Jubilación Especial en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 10 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, aunado con el artículo 19 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Beneficio de Jubilación Especial para la Ciudadana: **MARIA AUXILIADORA MORALES FALCON**, titular de la Cedula de Identidad **N° V-7.573.790**, Funcionaria de la Alcaldía Bolivariana del Municipio Los Taques, del Estado Falcón, autorizado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación, mediante tramite de jubilación Especial de Funcionarios y Funcionarias **N° FP-026** de fecha 28/02/2022.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Conceder el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, al Ciudadano: **MARIA AUXILIADORA MORALES FALCON**, titular de la Cédula de Identidad **N° V- 7.573.790**, de **59 años** de edad, con **Veintiún (21) años con Un (01) mes** de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, siendo su último cargo como: **ASISTENTE DE OFICINA III**, adscrita a **SINDICATURA MUNICIPAL** de la **ALCALDIA BOLIVARIANA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES**, el monto de la Jubilación Especial es de: **DIECISIETE BOLIVARES DIGITALES CON 49/00 (BsD 17,49)** equivalente al **CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA POR CIENTO (52,50%)** del último salario Integral devengado como trabajador activo.

Tomase nota de la presente resolución, en el libro respectivo, en Santa Cruz de los Taques, al Primer días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintitrés (01/03/2023), **Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.**

DIOS Y FEDERACION


LCDA. MARIA GREGORIA ARCAJA CONVENENCIA
ALCALDESA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES
DEL ESTADO FALCÓN



**DILE NO
A LOS GESTORES**



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES V Número 42.582
Caracas, lunes 6 de marzo de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.